

(4^a/19) Cuarta Sesión Ordinaria del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y GESTIÓN INMOBILIARIA

05 de diciembre de 2019

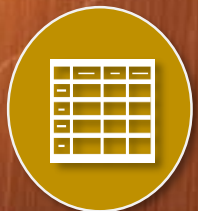


HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES



ASUNTOS PROTOCOLARIOS



Verificación del Quórum Legal.



**Aprobación del Acta de Acuerdos de la (3^a/19)
Tercera Sesión Ordinaria del Comité del Patrimonio
Inmobiliario Federal y Paraestatal.**



Aprobación del Orden del día.

ORDEN DEL DÍA

- I.- Presentación del Mtro. Mauricio Márquez Corona, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y nombramiento como Presidente del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.
- II.- Presentación de la Dra. Adalid Aldana Rodríguez, Directora General de Política y Gestión Inmobiliaria y nombramiento como Secretaria Ejecutiva del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.
- III.- Uso eficiente de energía en los Inmuebles Federales. Firma de Convenio de Colaboración.
- IV.- Auditoría No.08/2019 “Al Desempeño”



ORDEN DEL DÍA

V.- Presentación del cuadro de control y seguimiento de acuerdos e indicadores estratégicos del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal de 2019.

- VI.-** Informe de avances obtenidos en el ejercicio 2019
- Regularización de los inmuebles ubicados en Isla de Cedros, Baja California, es posesión del IMSS.
 - Regularización del Complejo Penitenciario ubicado en Islas Marías.
 - Protocolo de Actuación en caso de sismo.
 - Acuerdo por el que se fija el importe máximo de rentas por zonas y tipos de inmuebles, a que se refiere el artículo 146 de la Ley General de Bienes Nacionales.
 - Exención de pago del Impuesto Predial.

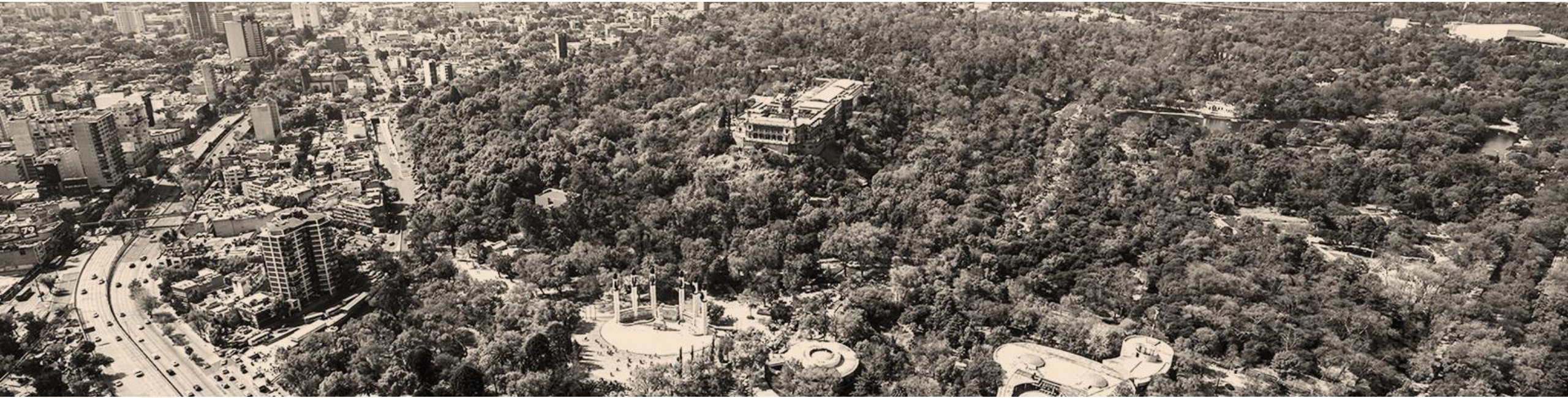
VII.- Sistema de Arrendamiento de Espacios ARES.

VIII.- Programa de Aprovechamiento Inmobiliario 2019.

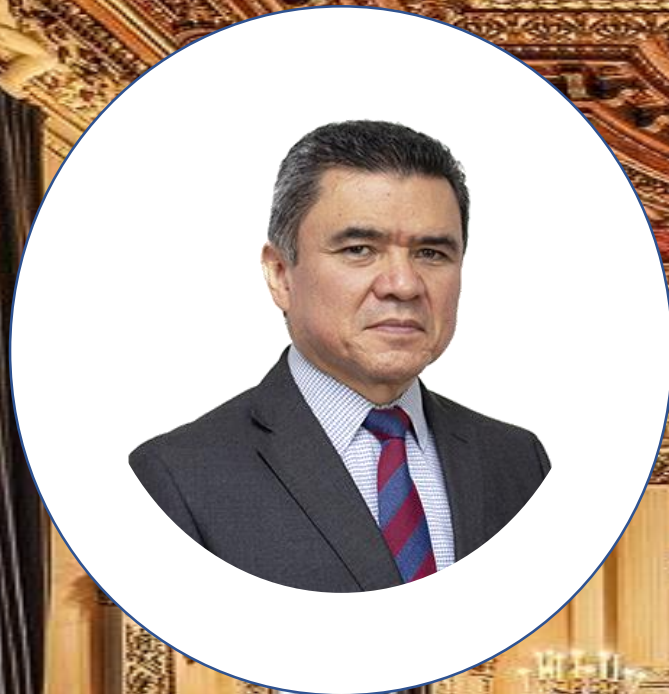
ORDEN DEL DÍA



- IX.-** Emisión de las Declaratorias de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación a través de la ventanilla única del INDAABIN.
- X.-** Modificación a las Normas de Organización y Funcionamiento del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal con el Proyecto de Bases Únicas de los Subcomités del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.
- XI.-** Aprobación del cuadro de competencias de las dependencias administradoras.
- XII.-** Presentación y aprobación de calendarios de sesiones y reuniones ordinarias del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal para el ejercicio 2020.
- XIII.-** Consideraciones y sugerencias realizadas por los Responsables Inmobiliarios a la LGBN.
- XIV.-** Asuntos Generales.



Presentación del Mtro. Mauricio Márquez Corona, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y nombramiento como Presidente del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.



Mtro. Mauricio Márquez Corona
Presidente del INDAABIN

Licenciado en Economía por la Universidad Autónoma Metropolitana e internacionalista por la Universidad Nacional Autónoma de México, cuenta con dos maestrías en Proyectos de Desarrollo por la Universidad La Salle de Pachuca y en Gestión Pública Aplicada con enfoque en Prospectiva Estratégica y Desarrollo Regional en el Tecnológico de Monterrey.

El Maestro Márquez tiene más de 30 años de servicio en el sector público, los últimos como titular de INEGI Hidalgo, teniendo como áreas de experiencia el diseño, la dirección y evaluación de proyectos, la creación y aplicación de políticas públicas en ordenamiento del territorio y, la construcción de indicadores de gestión y escenarios de prospectiva estratégica.

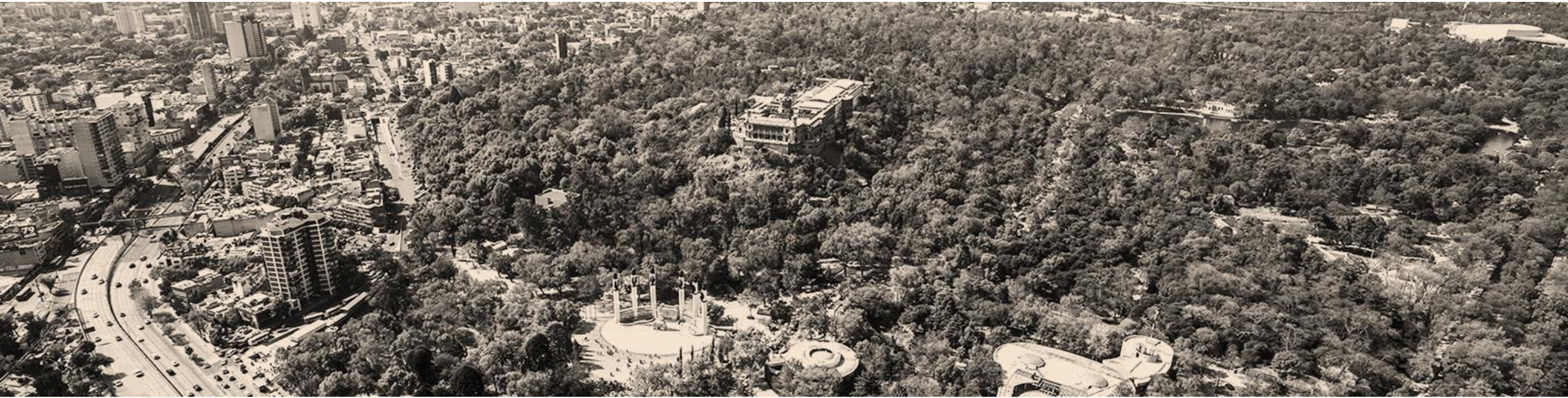
En el ámbito académico, ha impartido cátedras relacionadas con su ramo de experiencia en varias universidades públicas y privadas. Además, es autor del artículo "La pobreza urbana", en el libro titulado "Pobreza y migración" (Vol. II), publicado a través de una colaboración editorial de Librería Porrúa y El Colegio de Hidalgo.

El maestro Márquez, el 16 de septiembre del presente año, fue nombrado Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), cargo que actualmente desempeña.



Mtro. Mauricio Márquez Corona
Presidente del INDAABIN

ACUERDO: 04/2019 CPIFP. - Los integrantes del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal se dan por enterados de la presentación del Presidente del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del Artículo Tercero de las Normas de Organización y Funcionamiento del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.



II.- Presentación de la Dra. Adalid Aldana Rodríguez, Directora General de Política y Gestión Inmobiliaria y nombramiento como Secretaria Ejecutiva del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.



Dra. Adalid Aldana Rodríguez
Directora General de Política y
Gestión Inmobiliaria

Licenciada en Derecho, especialista en Derecho Penal y Tecnología Educativa, esta última también con estudios de maestría todas en la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (UAEH), asimismo, es Maestra en Derecho Fiscal por la Universidad del Valle de México (UVM) y cuenta con los estudios de Doctorado en Derecho de la Empresa en las Universidades Anáhuac, México y en la Complutense de Madrid, en España.

Entre lo que se destaca en el ámbito gubernamental fue Supervisora de la entonces Defensoría de Oficio, hoy Defensoría Pública, Defensora de Oficio en las materias Civil, Mercantil, Administrativa, Fiscal y Amparo, Inspectora de Notarías. En la iniciativa privada como abogada postulante en las áreas civil, mercantil, administrativa, notarial, registral, financiero, amparo y fiscal, experiencia reconocida que permitió en el año 2011 le fuere otorgada Patente de Notaria Pública Adscrita número 3 en Pachuca, Hidalgo. Posteriormente, fue Delegada Federal de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON).

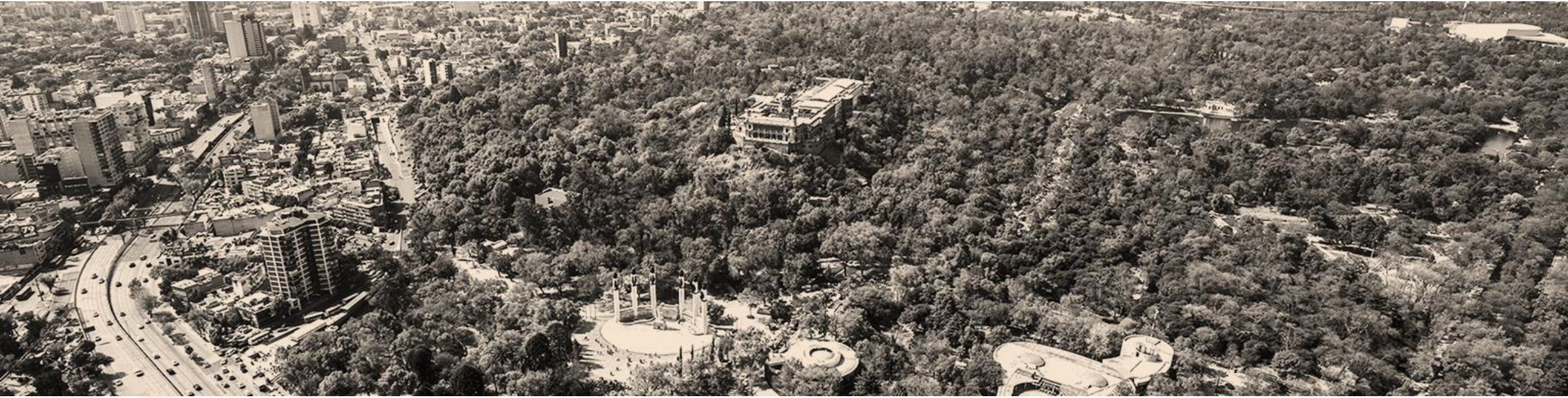
En septiembre del 2016 recibió nombramiento de Subsecretaria de Ingresos en la Secretaría de Finanzas Públicas finalizando en octubre del 2019 (actividades desempeñadas todas en el Estado de Hidalgo). Actualmente se reincorpora al gobierno federal como Directora General de Política y Gestión Inmobiliaria en el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

Su experiencia profesional por más de 18 años indistintamente dentro del sector público y privado hizo que obtuviera diversos diplomas y reconocimientos por su contribución en diversos foros e instituciones locales, nacionales e internacionales.



Dra. Adalid Aldana Rodríguez
Directora General de Política y
Gestión Inmobiliaria

ACUERDO: 05/2019 CPIFP. - Los integrantes del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal se dan por enterados de la presentación de la Secretaria Ejecutiva del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, de conformidad con lo dispuesto en la fracción IV del Artículo Tercero de las Normas de Organización y funcionamiento del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.

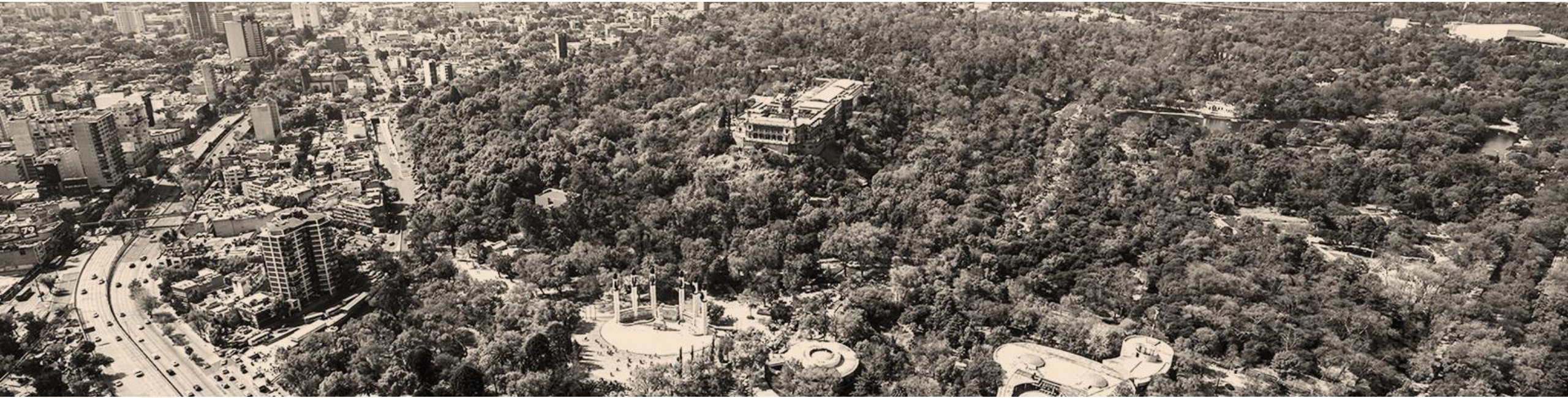


III.- Uso eficiente de energía en los Inmuebles Federales.
Firma de Convenio de Colaboración.



M. EN C. ODÓN DEMÓFILO DE BUEN RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN
NACIONAL PARA EL USO
EFICIENTE DE LA ENERGÍA
(CONUEE)

- Es Ingeniero Mecánico Electricista por la Universidad Nacional Autónoma de México y tiene Maestría en Energía y Recursos por la Universidad de California en Berkeley.
- De 1995 a 2003 fue Director General de la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía de México (CONAE).
- De 2003 hasta finales de 2012 fue consultor para organismos nacionales e internacionales en temas de ahorro de energía y energías renovables en México y Centro y Sud-América.
- El 16 de julio de 2018 recibió un reconocimiento, en la Ciudad de Nueva York, como líder mundial en el campo de la eficiencia energética, por parte de la organización Energía Sostenible para Todos ([SEforALL](#)) y la Fundación Ashden.
- Actualmente es Director General de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía.



IV.- Auditoría No.08/2019 “Al Desempeño”



Número de observación: 01



OBSERVACIÓN

DEBILIDADES EN EL REPORTE DE METAS DE INDICADORES DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 0007 "OPTIMIZACIÓN DE LOS INMUEBLES FEDERALES Y VALUACIÓN DE LOS BIENES NACIONALES"

A. Indicador estratégico con reporte de metas, sin apego a las frecuencia de medición.

El indicador "Superficie útil de los inmuebles administrativos a cargo de la Administración Pública Federal" no se apego a la frecuencia de medición anual establecida en la ficha técnica del indicador, elemento mínimo para su adecuado seguimiento y evaluación conforme a la Guía para el diseño de la Matriz de indicadores para Resultados.

B. Indicador estratégico no incluye la información del gasto operativo inmobiliario de algunas entidades y partida presupuestaria 58301.



RECOMENDACIONES

- A. Implementar medidas tales como el establecimiento de un calendario de revisión y supervisión de la información que periódicamente se reporta en los indicadores, en los cuales deberá contener firmas de supervisión y aprobación, que asegure se apegue a la frecuencia de medición establecida en la ficha técnica del indicador.
- B. Revisar la información que se utiliza para efectos de la meta anual y el método de cálculo del indicador "*Gasto operativo inmobiliario por servidor público de la Administración Pública Federal*", respecto del gasto operativo inmobiliario de las entidades y partidas presupuestales no consideradas para el reporte del indicador, a fin de, gestionar los ajustes en la Matriz de indicadores para Resultados, en coordinación con el área competente de su registro.



ACCIONES A REALIZAR

A. El índice de aprovechamiento inmobiliario se calcula de manera mensual; se atendieron en tiempo y forma todos los requerimientos efectuados por la Coordinación de Desarrollo Institucional, respecto a informar los avances correspondientes.

La Dirección de Planeación Inmobiliaria se compromete a enviar a la Unidad de Administración y Finanzas, dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes, el resultado del cálculo mensual.

Se informó vía correo electrónico a las Instituciones correspondientes, la calendarización 2019-2020, de las mesas de trabajo que se realizarán mensualmente, respecto a la captura de información en los cinco campos considerados como clave del Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal; así como del Sistema de Contratos de Arrendamiento y Otras Figuras de Ocupación y en el Sistema RUSP.

B. Se está elaborando un memorándum a través del cual se solicitará a la Unidad de Administración y Finanzas, la modificación del cálculo del indicador de "*Gasto operativo inmobiliario por servidor público de la APF*".





OBSERVACIÓN

LÍNEAS DE ACCIÓN E INDICADORES DEL PROGRAMA DE CONTROL Y APROVECHAMIENTO INMOBILIARIO FEDERAL, SIN REPORTE DE AVANCE Y/O ESTATUS DE CUMPLIMIENTO.

A. Líneas de acción sin reporte de avances y/o estatus de cumplimiento.

B. Indicadores del programa sin reporte de avance al 4to trimestre.

Del indicador 3. "Actualización de información en el Sistema de Inventario del PIFP", solo se proporcionó reporte de avance al 3er trimestre.

C. Falta de emisión del Programa de Control y Aprovechamiento Inmobiliario Federal por parte del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.



RECOMENDACIONES

A. Evaluar la factibilidad de promover ante el Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, la emisión de un nuevo Programa de Control y Aprovechamiento Inmobiliario Federal, considerando dar continuidad a las líneas de acción e indicadores establecidos, orientando al actuar externo e interno del INDAABIN, necesario para que alcance sus objetivos.

B. Someter a análisis el incluir los indicadores 3 y 4 del Programa de Control y Aprovechamiento Inmobiliario Federal en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario 0007 "Optimización de los inmuebles federales y valuación de los bienes nacionales" en coordinación con el área competente de su actualización.



ACCIONES A REALIZAR

Se considera promover ante el Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal la emisión de un nuevo programa de trabajo de la DGPGI, que permita la consecución de los objetivos del INDAABIN, particularmente en materia de, control, identificación, aprovechamiento, uso y regularización jurídica del patrimonio federal, y que dé continuidad a algunas las líneas de acción e indicadores del anterior Programa (PCAIF).

En coordinación con la UAF se está elaborando el nuevo Programa de Ordenamiento, Administración y Vigilancia del Patrimonio Inmobiliario Federal. (POAVIPIF), alineado al Programa de Combate a la Corrupción a la Impunidad y Mejora de la Gestión Pública, (PCCIMGP).





OBSERVACIÓN

SISTEMA DE INVENTARIO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL CON CAMPOS SIN ACTUALIZAR Y NO INCLUIDOS EN EL DICCIONARIO DEL INVENTARIO Y FALTA DE CAPACITACIÓN

- A. Diccionario de campos del inventario sin actualizar.
- B. Campos no reportados en la base de datos generada por el SIPIFP.
- C. Falta de actualización de campos clave para el aprovechamiento inmobiliario.
- D. Campos clave sin información registrada en el SIPIFP derivado de la falta de capacitación a Instituciones Públicas.



RECOMENDACIONES

- A. Actualizar periódicamente el "Diccionario de campos" del inventario emitido por la DGPGI, y en su caso, gestionar ante el área de informática, la actualización de la "Guía rápida del Sistema de Inventario".
- B. Realizar las gestiones ante al área de informática para asegurar que las bases de datos que genera el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal cuenten con la totalidad de los campos referidos en el "Diccionario de campos" del Inventario emitido por la DGPGI a fin de garantizar la transparencia y rendición de cuentas de la información registrada en el sistema por los responsables inmobiliarios, y ésta se encuentre debidamente integrada.
- C. Evaluar la factibilidad de implementar un programa y calendario de mesas de trabajo y/o asesorías, a las instituciones que presentan falta de avances en la actualización de los campos clave para el aprovechamiento inmobiliario del Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal; asimismo, para el caso de los inmuebles administrados por el INDAABIN deberá implementar las acciones mediante las cuales se actualicen los campos clave correspondientes.
- D. Evaluar la factibilidad de implementar un programa de capacitación para los responsables inmobiliarios y personal que participa en el registro de la información de los inmuebles federales y paraestatales en el SIPIFP, en particular de aquellas instituciones detectadas con inmuebles con campos clave sin información en el SIPIFP.



ACCIONES A REALIZAR

- Atiende la DRPCI en coordinación con la Dirección de Informática, respecto a los pendientes de mejoras al Sistema de Inventario.
- Se llevará a cabo el 12 de noviembre del año en curso, una capacitación integral para los Responsables y Coordinadores Inmobiliarios de la APF respecto de los cuatro componentes del SIIFP (Registro, Inventario, Catastro y CEDOC), así como los trámites competencia de la DRPCI a través de Ventanilla Electrónica.
- C. En la cuarta sesión ordinaria de los Subcomités del Sistema de Administración Inmobiliaria Federal y Paraestatal, así como del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal del Comité del PIFP, celebrados el 10 de octubre del año en curso, se solicitó a las Instituciones realizar la actualización de los campos clave para el aprovechamiento inmobiliario.





V.- Presentación del cuadro de control y seguimiento de acuerdos e indicadores estratégicos del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal de 2019.

TEMAS SOLICITADOS PARA ANALIZAR O DISCUTIR

1. Acciones del Programa de Aprovechamiento Inmobiliario **(Permanente)**.

2. Emisión de las Declaratorias de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación a través de la ventanilla única del INDAABIN **(Permanente)**.

3. Sistema de Arrendamiento de Espacios ARES **(Permanente)**.

4. Regularización de los inmuebles ubicados en Isla de Cedros, Baja California en posesión del Instituto Mexicano del Seguro Social (SEGOB-MARINA-SEDATU) **EN PROCESO**.

5. Obtención de la declaratoria de exención del pago del Impuesto predial **EN PROCESO**.

6. Proyecto de reformas a la LGBN **EN PROCESO**.

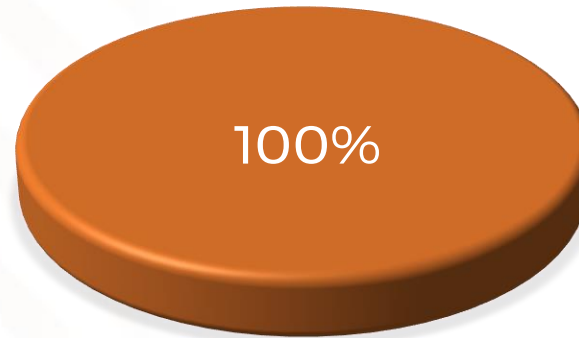
7.- Modificación a las Normas de Organización y Funcionamiento del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal y su integración de Bases Únicas de los Subcomités del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal **EN PROCESO**.

8.- Sustentabilidad en los edificios federales. (Viabilidad para incorporarlo como un campo al Sistema de Inventario) **EN PROCESO**.

9. Avances del Programa de trabajo para la integración de expedientes CEDOC **CONCLUIDO**.

PORCENTAJE DE TEMAS INMOBILIARIOS ANALIZADOS O DISCUTIDOS EN EL CPIFP.

- TEMAS SOLICITADOS PARA ANALIZAR O DISCUTIR
- TEMAS INMOBILIARIOS DISCUTIDOS



9 Temas solicitados para analizar o discutir ***100**

9 Temas inmobiliarios analizados o discutidos

TEMAS INMOBILIARIOS ANALIZADOS O DISCUTIDOS

1. Acciones del Programa de Aprovechamiento Inmobiliario **(Permanente)**.

2. Emisión de las Declaratorias de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación a través de la ventanilla única del INDAABIN **(Permanente)**.

3. Sistema de Arrendamiento de Espacios ARES **(Permanente)**.

4. Regularización de los inmuebles ubicados en Isla de Cedros, Baja California en posesión del Instituto Mexicano del Seguro Social (SEGOB-MARINA-SEDATU) **EN PROCESO**.

5. Obtención de la declaratoria de exención del pago del Impuesto predial **EN PROCESO**.

6. Proyecto de reformas a la LGBN **EN PROCESO**.

7.- Modificación a las Normas de Organización y Funcionamiento del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal y su integración de Bases Únicas de los Subcomités del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal **EN PROCESO**.

8.- Sustentabilidad en los edificios federales. (Viabilidad para incorporarlo como un campo al Sistema de Inventario) **EN PROCESO**.

9. Avances del Programa de trabajo para la integración de expedientes CEDOC **CONCLUIDO**.

INDICADORES ESTRATÉGICOS DEL COMITÉ DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL 2019

Nombre del Indicador	Definición del Indicador	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL	% AVANCE
1.- Porcentaje de temas inmobiliarios analizados o discutidos en el CPIFP.	Mide el porcentaje de avance de temas que fueron analizados y discutidos respecto del total de temas por analizar, y discutir para el ejercicio fiscal. (Presentados en la Sesión anterior)	0%		30%			43%			77%			100%		%
2.- Porcentaje de acuerdos de seguimiento concluidos.	Mide el porcentaje de acuerdos de seguimiento que se encuentran concluidos, respecto del total de acuerdos de seguimiento por concluir.	0%		70%			57%			23%			0%		%



Informe de avances obtenidos en el ejercicio 2019

- a) Regularización de los inmuebles ubicados en Isla de Cedros, Baja California, es posesión del IMSS.
- b) Regularización del Complejo Penitenciario ubicado en Islas Marías.
- c) Protocolo de Actuación en caso de Sismo.
- d) Acuerdo por el que se fija el importe máximo de rentas por zonas y tipos de inmuebles, a que se refiere el artículo 146 de la Ley General de Bienes Nacionales.
- e) Exención de pago del Impuesto Predial.

VI.-



a) Regularización de los inmuebles ubicados en Isla de Cedros, Baja California, en posesión del Instituto Mexicano del Seguro Social.

CALENDARIO

MAR 12	MAR 27	MAY 07	JUN 11	SEP 10
Primera	Segunda	Tercera	Cuarta	Quinta



b) Regularización del Complejo Penitenciario Islas Marías.

CALENDARIO





CENAPRED
CENTRO NACIONAL DE
PREVENCIÓN DE DESASTRES



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

**c) Protocolo de
Actuación en
caso de sismo**



AGO

08

Se llevó a cabo una reunión de trabajo con la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la CDMX y el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), mediante la cuál con fecha del **26 de noviembre** del año en curso, CENAPRED emite observaciones al **“PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA EN INMUEBLES FEDERALES”** mediante oficio No. EOO-DG/2138/2019.



d) Acuerdo por el que se fija el importe máximo de rentas por zonas y tipos de inmuebles, a que se refiere el artículo 146 de la Ley General de Bienes Nacionales

AGO

27


\$289.40
m²/puesto


\$322.18
m²/puesto

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ACUERDO por el que se fija el importe máximo de rentas por zonas y tipos de inmuebles, a que se refiere el artículo 146 de la Ley General de Bienes Nacionales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

MAURICIO MÁRQUEZ CORONA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 17, 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2o. Apartado D, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado mediante el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales publicado el 12 de enero de 2017, 146 de la Ley General de Bienes Nacionales, 1, 3 fracción V y 6, fracción V, del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) y

CONSIDERANDO

Que la fracción XII del artículo 143 de la Ley General de Bienes Nacionales establece que previamente a la celebración de contratos de arrendamiento, corresponderá a la Secretaría dictaminar el monto de las rentas que las dependencias, la Procuraduría General de la República, las unidades administrativas de la Presidencia de la República y las entidades, deban pagar cuando tengan el carácter de arrendatarias. En forma complementaria, el artículo 145 de la propia Ley establece que tales instituciones no podrán convenir un importe de renta superior al monto dictaminado;

Que la fracción IX del artículo 6 del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017, confiere al Presidente de este Instituto, la facultad para fijar el importe máximo de rentas por zonas y tipos de inmuebles, a que se refiere el artículo 146 de la Ley;

Que de conformidad con lo dispuesto en los numerales 151 y 160 fracción III, del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010, y cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de abril del 2016, establece que corresponderá al INDAABIN fijar el importe máximo de la renta que las instituciones públicas podrán convenir con el propietario de cada inmueble, de acuerdo a la zona en que se localice y al tipo de inmueble de que se trate, si dichas instituciones toman inmuebles en arrendamiento por primera vez, o bien, cuando pretendan continuar ocupando inmuebles arrendados; así como también fijará el importe mínimo que las instituciones públicas podrán convenir cuando tengan el carácter de arrendadoras.

Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción VII del artículo 12 del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, el Director General de Avalúos y Obras de este Instituto, me propuso el establecimiento y actualización de los importes máximos de rentas por zonas y tipos de inmuebles, para los efectos previstos en el artículo 146 de la Ley General de Bienes Nacionales, por lo que tomando en consideración lo antes expuesto, he tenido a bien emitir el presente:

ACUERDO POR EL QUE SE FIJA EL IMPORTE MÁXIMO DE RENTAS POR ZONAS Y TIPOS DE INMUEBLES, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 146 DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES

Artículo 1.- Se fijan los importes máximos de rentas por zonas y tipos de inmuebles, a que se refiere el artículo 146 de la Ley General de Bienes Nacionales.

Artículo 2.- Tratándose de contratos de arrendamiento nuevos y actualizaciones, cuyo objeto son los inmuebles a que se refiere el numeral 141 fracciones I y III del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010 y cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de abril del 2016, sin cajones de estacionamiento, que se ubiquen en cualquier zona del territorio nacional, el importe de la renta que las dependencias, la Procuraduría General de la República, la Oficina de la Presidencia de la República y las entidades pacten en carácter de arrendatarias, no podrá rebasar el monto de \$289.40 (Doscientos ochenta y nueve pesos 40/100 M.N.) por metro cuadrado de área rentable, antes del Impuesto al Valor Agregado.

Para las mismas clases de inmuebles antes señaladas, pero que cuenten con cajones de estacionamiento, que cumpla con el número de cajones de acuerdo al Reglamento de Construcción local, el importe de la renta que se pacte, no podrá rebasar el monto de \$322.18 (Trescientos veintidós pesos 18/100 M.N.) por metro cuadrado de área rentable, antes del Impuesto al Valor Agregado.

Tratándose de contratos de arrendamiento nuevos y actualizaciones, cuyo objeto son los inmuebles a que se refiere el numeral 141 fracción II del Acuerdo antes mencionado, el monto máximo de renta será el que expida el INDAABIN a través de la Justipreciación de Rentas.

Artículo 3.- No se requerirá solicitar actualización o una nueva justipreciación de renta, cuando la arrendataria convenga con el propietario un importe de renta igual o inferior al importe del contrato anterior, siempre y cuando dicho importe haya sido sustentado en un dictamen de justipreciación emitido por el INDAABIN.

Artículo 5.- Para el caso de los inmuebles definidos en el numeral 141 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010 y cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de abril del 2016, en todas las zonas en las cuales el importe de la renta que se pacte no rebase los \$7,410.21 pesos (Siete mil cuatrocientos diez pesos 21/100 M.N.) mensuales antes del Impuesto al Valor Agregado, no será necesario obtener una justipreciación de renta.

Artículo 6.- La Dirección General de Avalúos y Obras será la competente para resolver los casos no previstos en el presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y surtirá efectos a partir del día primero de enero del año 2020.

SEGUNDO. - Se deja sin efecto el Acuerdo por el que se fija el importe máximo de rentas por zonas y tipos de inmuebles, a que se refiere el párrafo segundo del artículo 146 de la Ley General de Bienes Nacionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2018.

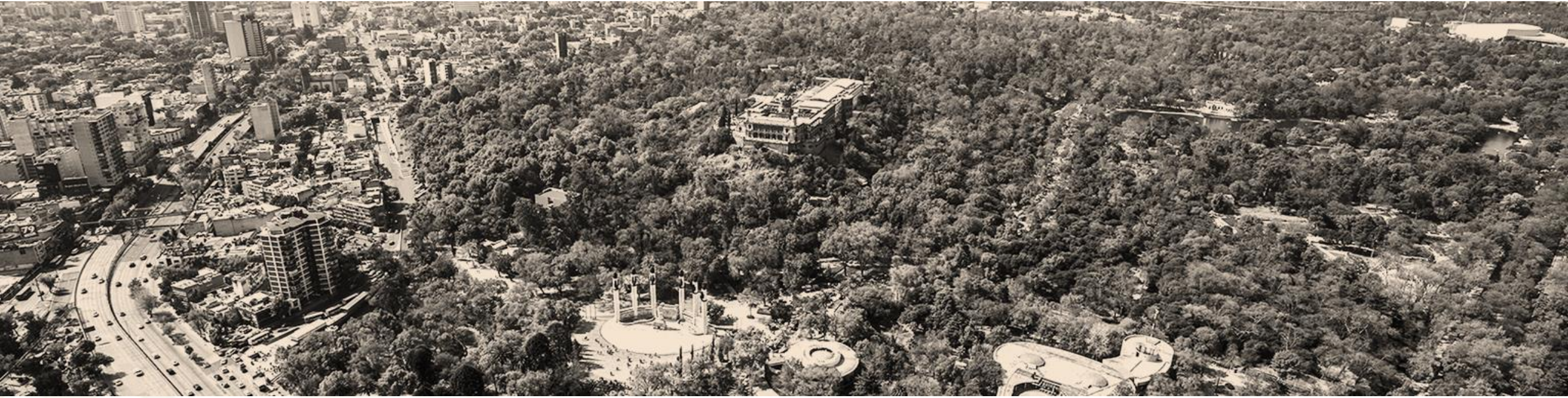
Ciudad de México, a 14 de octubre de 2019.- El Presidente, **Mauricio Márquez Corona**.- Rúbrica.



e) Exención de pago del Impuesto Predial

Se realizaron juntas internas con 25 Instituciones Públicas para la solución del tema con la Procuraduría Fiscal de la CDMX.

Se ha exentado de Impuesto Predial un total de **159 INMUEBLES PROPIEDAD DE AUTORIDADES FEDERALES.**



VII.- Sistema de Arrendamiento de Espacios ARES.

INFORME DE OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA ARES



Inmuebles en
plataforma ARES

18,031

70



Empresas registradas

43



Contratos de
arrendamiento

39



Solicitudes
en proceso

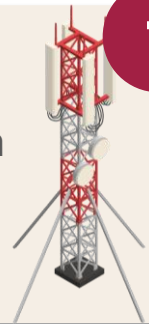
12

Convenios de
Adhesión con
los Estados



1

Infraestructura
Desplegada



APROBACIÓN DE CALENDARIO ANUAL DE SESIONES 2020

MARZO

25

**1ª. Sesión Ordinaria del
Grupo de Coordinación, 11:00 hrs.**

JUNIO

24

**2ª. Sesión Ordinaria del
Grupo de Coordinación, 11:00 hrs.**

SEPTIEMBRE

30

**3ª. Sesión Ordinaria del
Grupo de Coordinación, 11:00 hrs.**

NOVIEMBRE

25

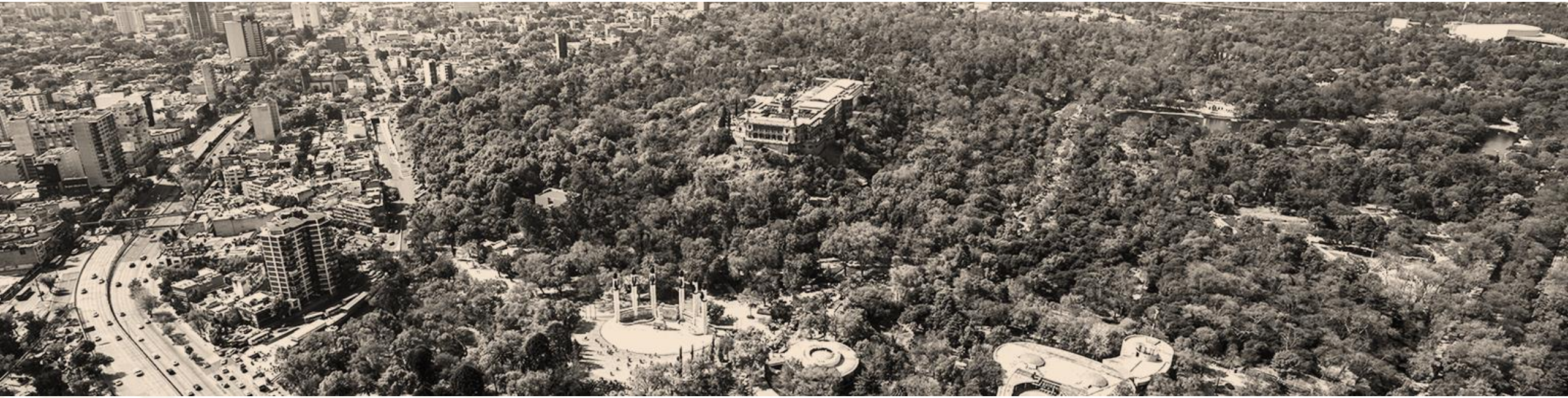
**4ª. Sesión Ordinaria del
Grupo de Coordinación, 11:00 hrs.**

4ª SESIÓN ORDINARIA DEL GRUPO COORDINACIÓN

ACUERDOS Y/O COMPROMISOS

ACUERDO 10/19. Modificación en la 4ª. Sesión Ordinaria de 2019, Los integrantes del Grupo de Coordinación aprueban por unanimidad, que la Secretaria de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Relaciones Institucionales fije la fecha para llevar a cabo mesas de trabajo con las instituciones involucradas a más tardar el 13 de diciembre del presente año, en el que se analizará la incorporación de los tramos carreteros al Sistema ARES y se incluirán para el despliegue de fibra óptica.

ACUERDO 6/19. Modificación en la 4ª. Sesión Ordinaria de 2019, Los integrantes del Grupo de Coordinación aprueban por unanimidad, el compromiso de tener la versión final, así como la aprobación de la normatividad para su publicación a más tardar en la 1ª sesión Ordinaria del Grupo de Coordinación de 2020.



VIII.- Programa de Aprovechamiento Inmobiliario 2019.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN

INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y
AVALÚOS DE BIENES NACIONALES

Informe de las acciones del Programa de Aprovechamiento Inmobiliario de 2019

Diciembre
2019



2019

AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

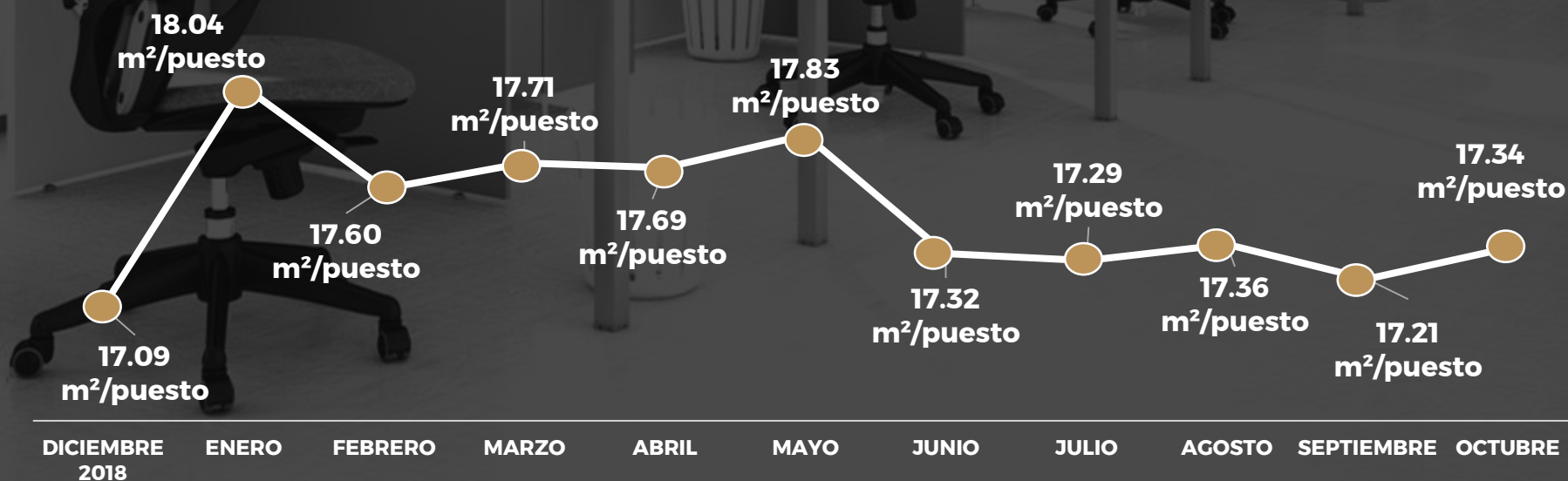


ÍNDICE DE APROVECHAMIENTO INMOBILIARIO

OFICINAS FEDERALES



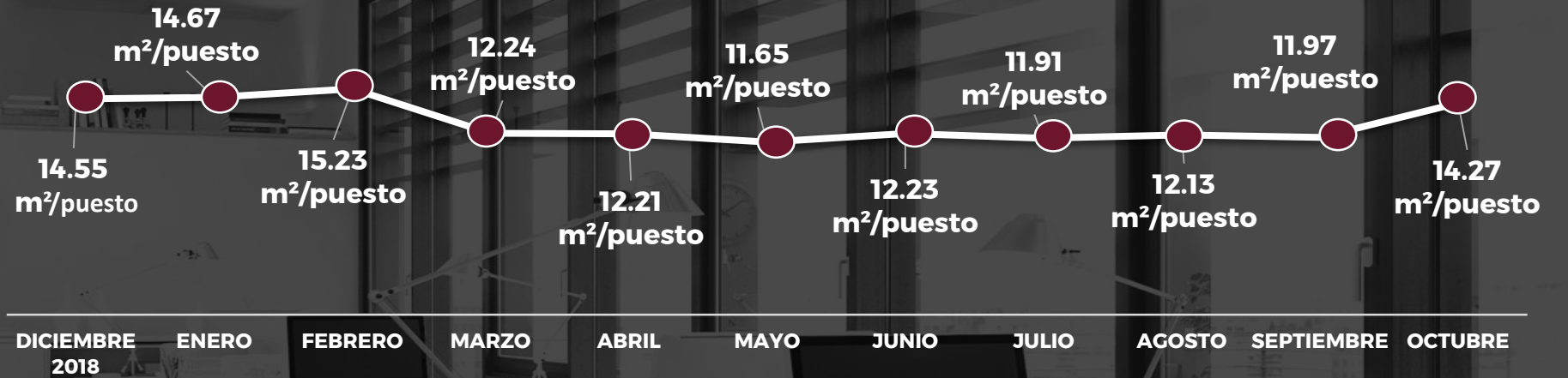
OFICINAS EN ARRENDAMIENTO



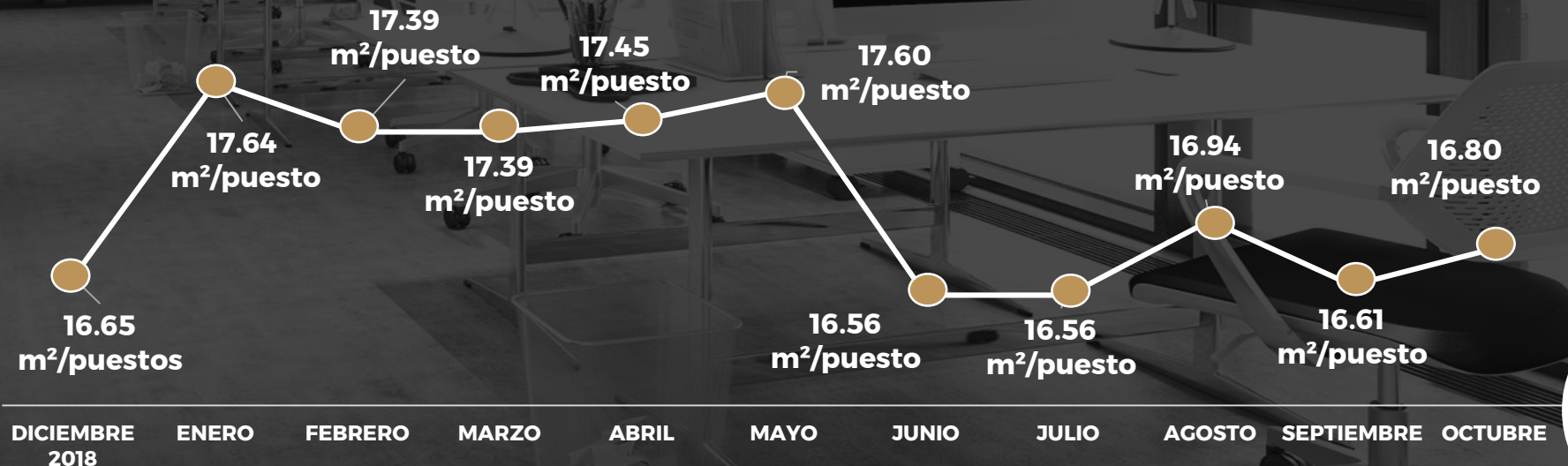


ÍNDICE DE APROVECHAMIENTO INMOBILIARIO

OFICINAS FEDERALES CDMX







OFICINAS EN ARRENDAMIENTO CDMX







**PORTAFOLIO
NOVIEMBRE 128
INMUEBLES
(PARA ESTUDIO Y
ANÁLISIS)**

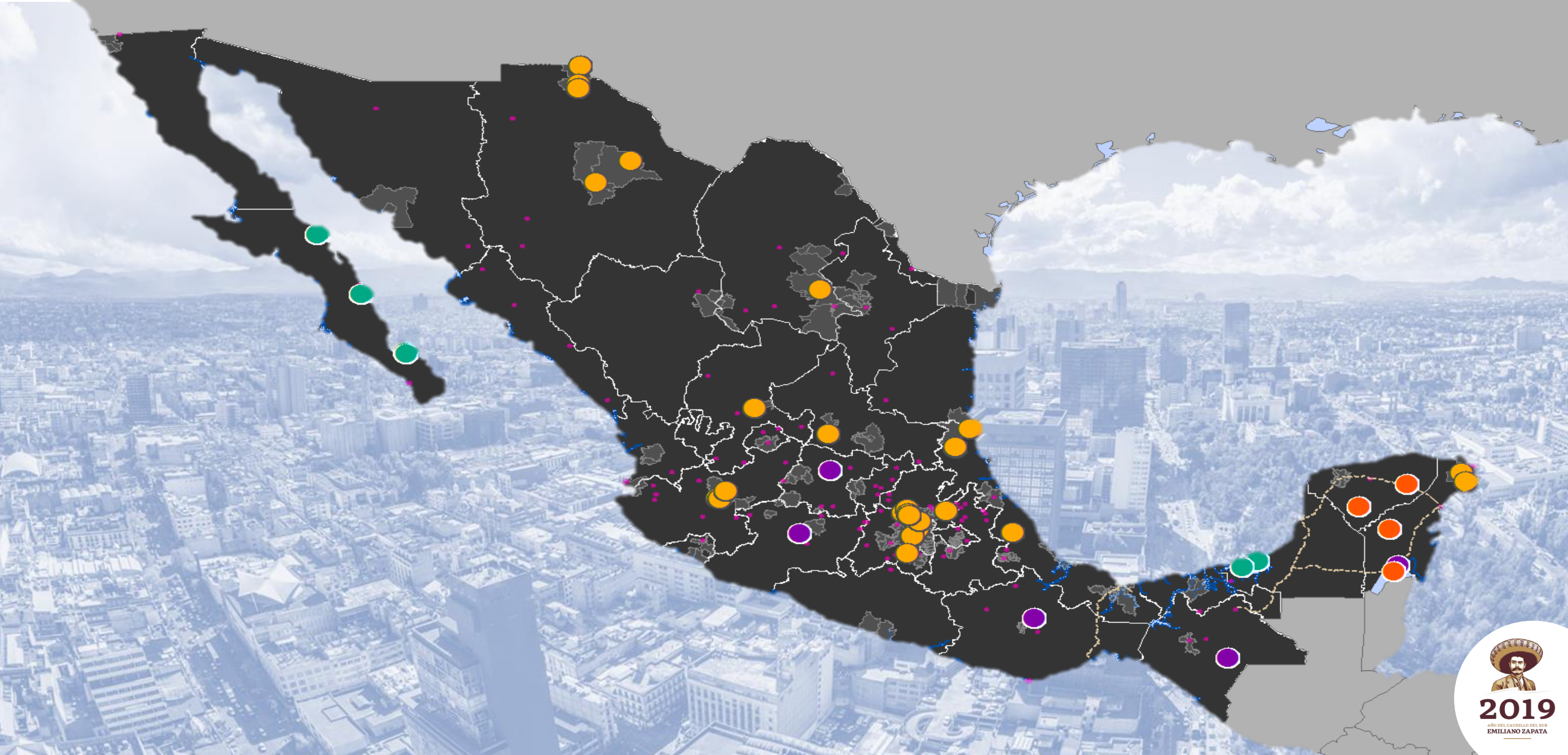
Inmuebles Portafolio Noviembre 2019

 ESTATUS	 NÚMERO DE INMUEBLES	 NO APROVECHADOS	 APROVECHADOS
Inmuebles analizados en PAI 2017	88	83	5¹
Inmuebles no analizados en PAI 2017	40		

Inmuebles Georreferenciados

 INMUEBLES GEORREFERENCIADOS	 NÚMERO DE INMUEBLES
INMUEBLES SIN GEORREFERENCIACIÓN	2
INMUEBLES CON GEORREFERENCIACIÓN	126

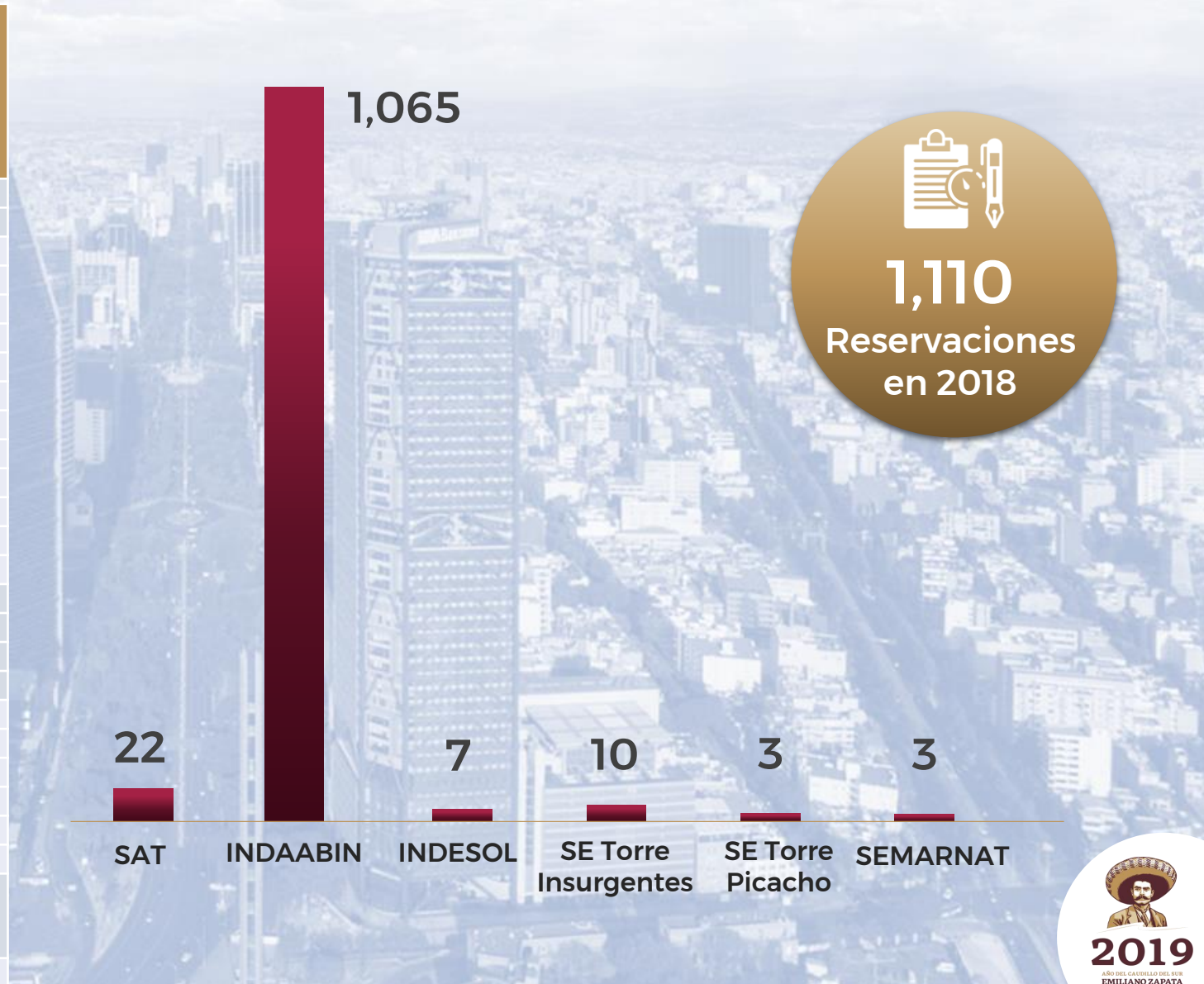
¹ Revisar estado de aprovechamiento levantado en sitio.





ESPACIOS.GOB Ejercicio 2018 (Reservaciones)

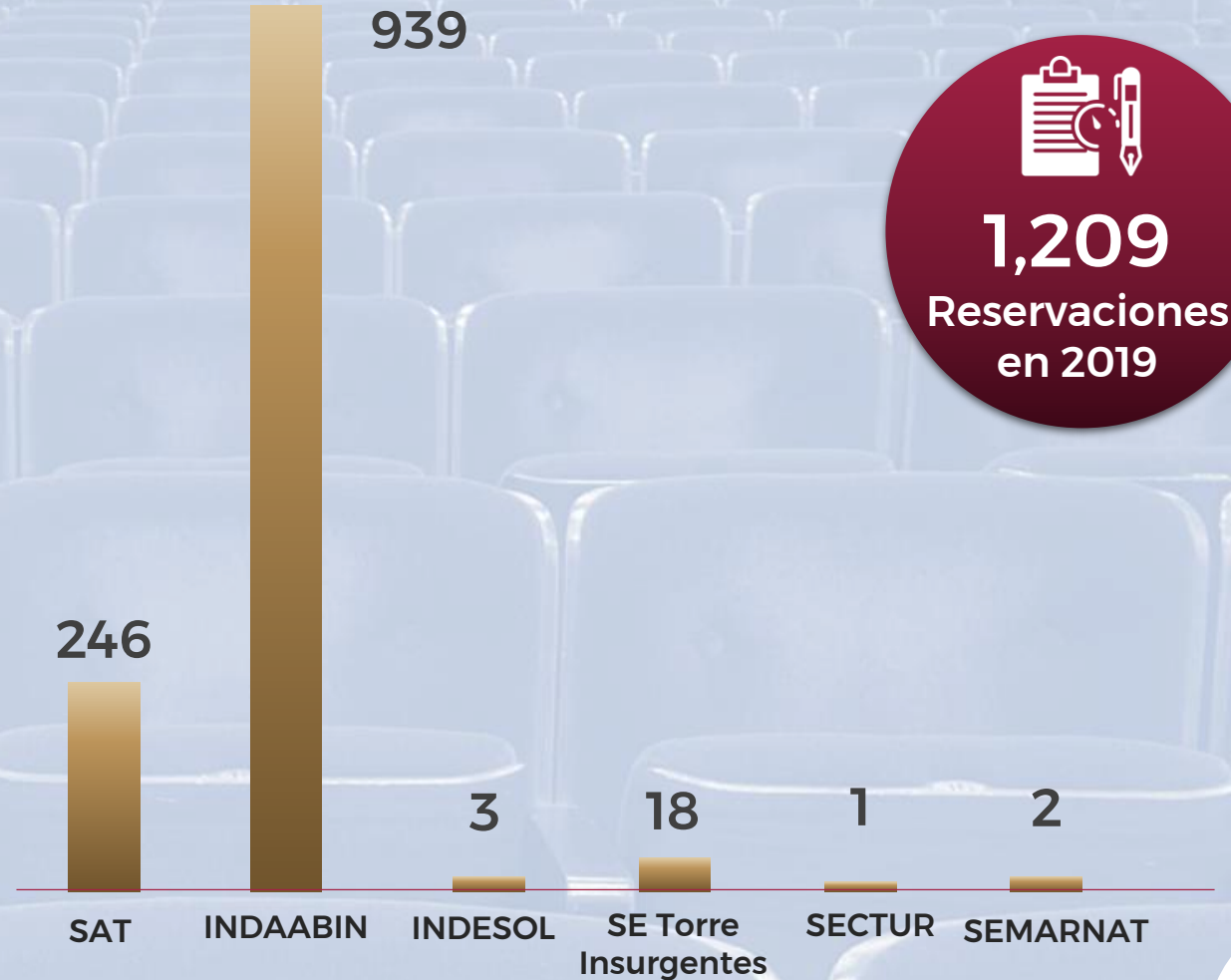
SEDE ESPACIOS.GOB	INSTITUCIÓN QUE RESERVÓ	RESERVACIONES
SAT	SAT	19
	INDAABIN	3
INDAABIN	SAT	1
	SEP	1
	CONANP	7
	DICONSA	2
	INDAABIN	962
	INDESOL	1
	SAE	2
	SCT	8
	SE Insurgentes	1
	SEDATU	2
	SFP	5
	SNICS	73
INDESOL	INDAABIN	3
	INDESOL	1
	SESNA	1
	SNICS	2
SECRETARÍA DE ECONOMÍA INSURGENTES	CDI	1
	DICONSA	2
	IMSS	2
	INDAABIN	2
	SE Insurgentes	2
SECRETARÍA DE ECONOMÍA TORRE PICACHO	SFP	1
	INDAABIN	3
SEMARNAT	INDAABIN	3





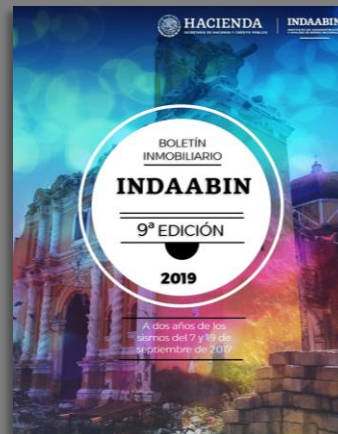
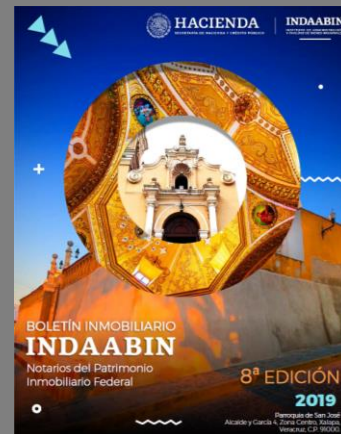
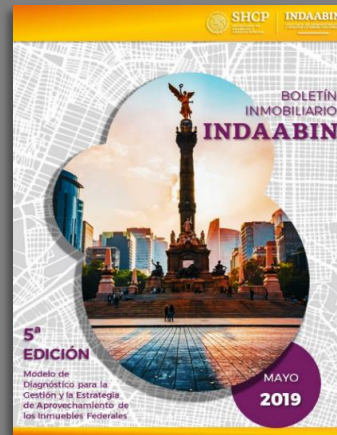
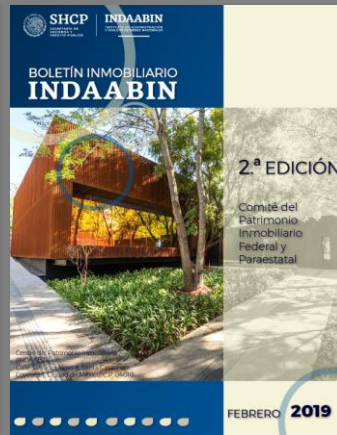
ESPACIOS.GOB Ejercicio 2019 (Reservaciones)

 SEDE ESPACIOS.GOB	 INSTITUCIÓN QUE RESERVÓ	 RESERVACIONES
SAT	SAT	246
INDAABIN	AFDZEE	26
	CNSPD	11
	CONANP	8
	INDAABIN	846
	INECC	2
	INIFAP	46
INDESOL	INDAABIN	2
	INDESOL	1
SECRETARÍA DE ECONOMÍA INSURGENTES	SE Insurgentes	18
SECTUR	SECTUR	1
SEMARNAT	SEDATU	2



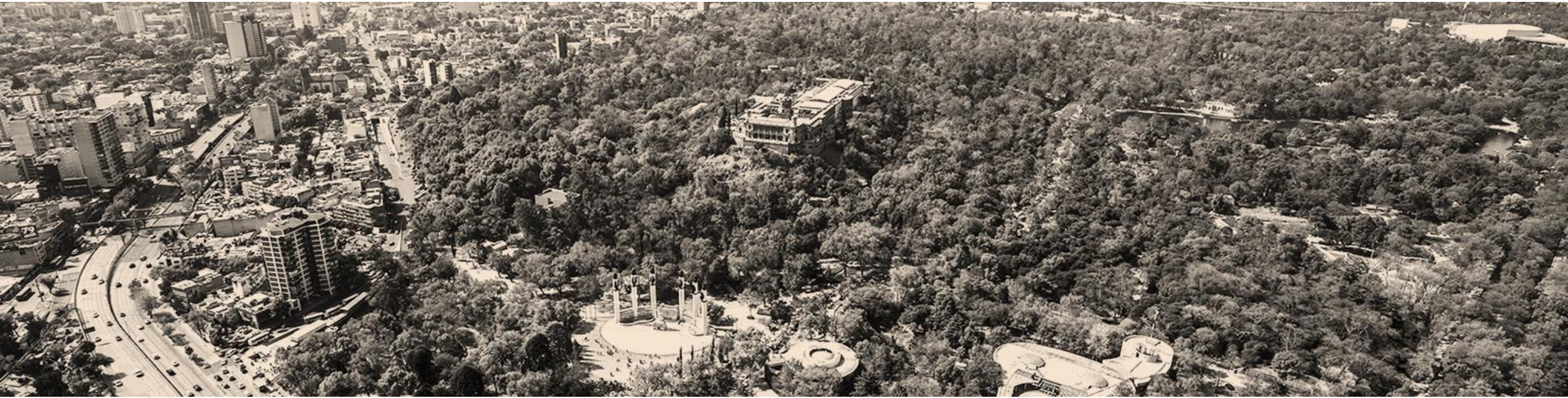


BOLETÍN INMOBILIARIO INDAABIN



Onceava edición 2019
PUBLICACIÓN: NOVIEMBRE DE 2019





IX.- Emisión de las Declaratorias de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación a través de la ventanilla única del INDAABIN.

SEGUIMIENTO DE LA EMISIÓN DE LAS DECLARATORIAS DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN A TRAVÉS DE LA VENTANILLA ÚNICA DEL INDAABIN

NOTIFICACIONES DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN DE DECLARATORIA ART. 29 LGBN
EN PROCESO DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F. HASTA LA FECHA:

IPN

4

SADER

34

INDAABIN

5

SEMAR

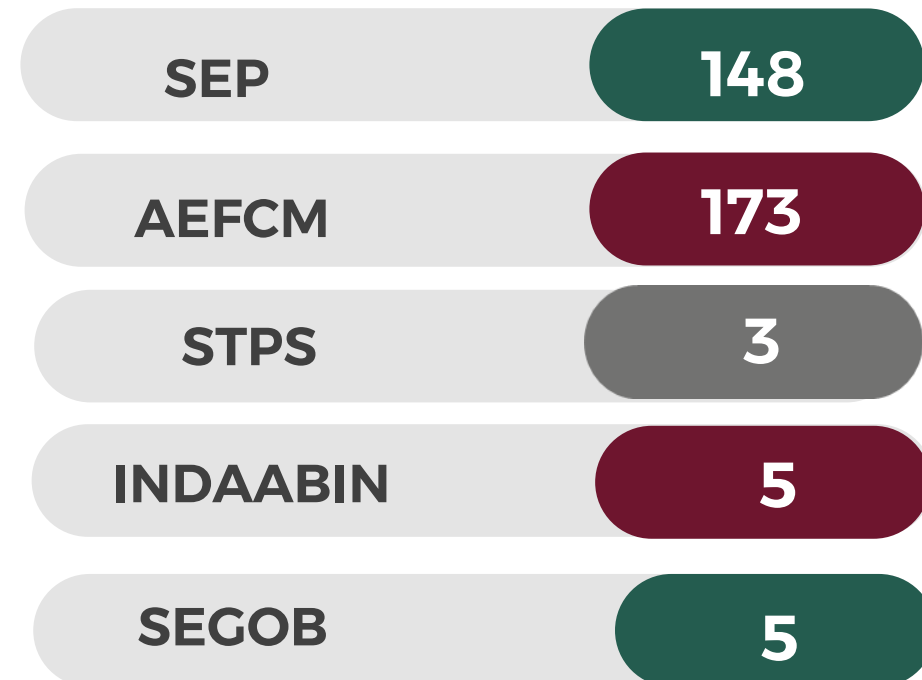
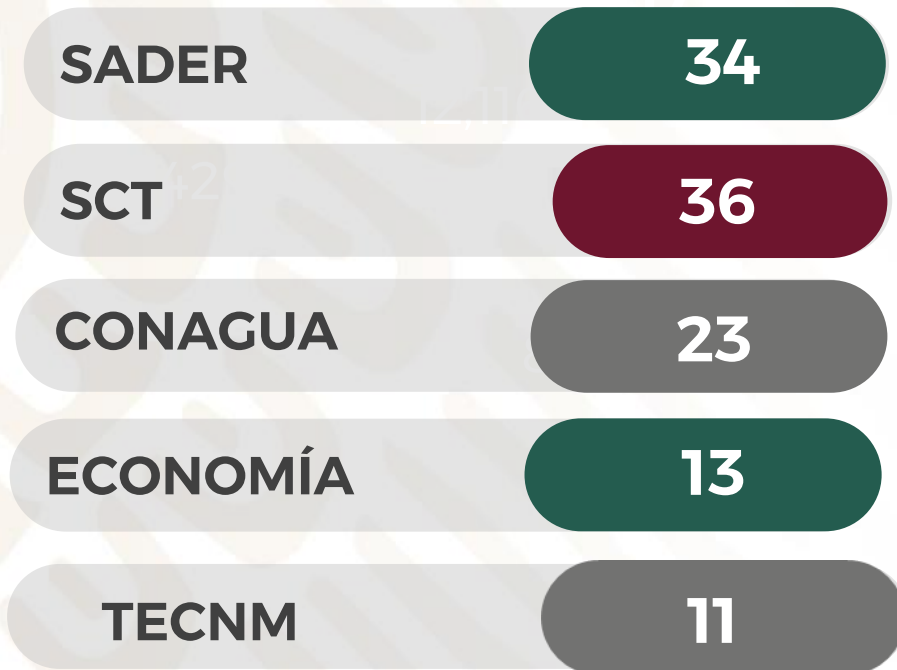
57

TOTAL 100

PERIODO:
ENERO - NOVIEMBRE 2019

SEGUIMIENTO DE LA EMISIÓN DE LAS DECLARATORIAS DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN A TRAVÉS DE LA VENTANILLA ÚNICA DEL INDAABIN

DECLARATORIAS ART. 29 LGBN PUBLICADAS EN EL D.O.F. HASTA LA FECHA

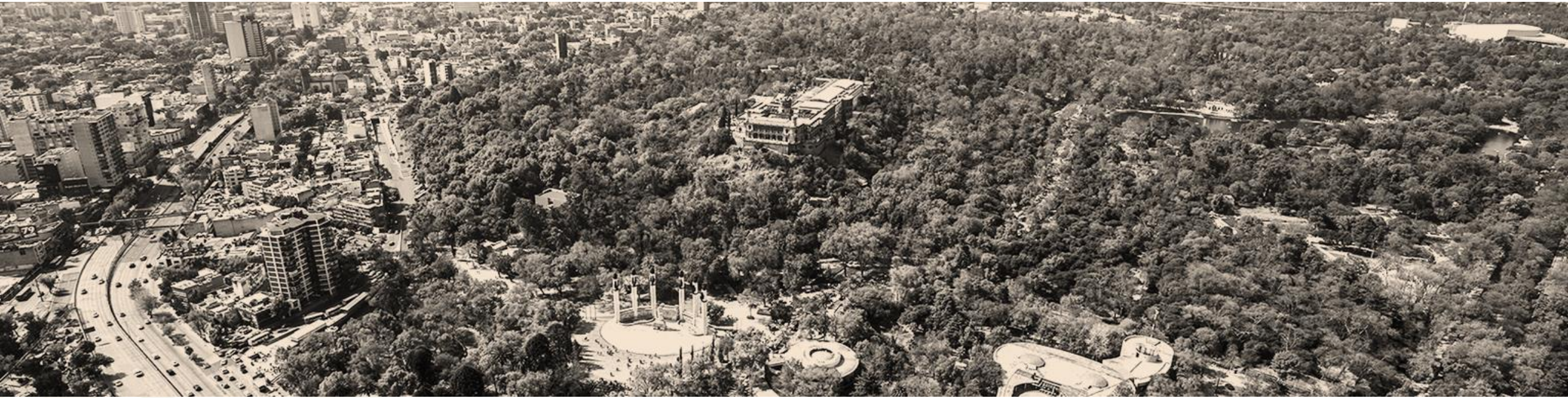


TOTAL 451

PERIODO:
ENERO - NOVIEMBRE 2019



2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA



Modificación a las Normas de Organización y Funcionamiento del Comité del Patrimonio

X.- Inmobiliario Federal y Paraestatal con el Proyecto de Bases Únicas de los Subcomités del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.

Normas del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.



Se adecuaron las definiciones: Coordinador, OIC, Secretario Operativo, Subcomités y Vocal.
ARTÍCULO SEGUNDO



Se incorpora al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como invitado permanente, CAPÍTULO II, “DE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ” en el ARTÍCULO TERCERO.



Se integran las Bases de Organización y Funcionamiento de los Subcomités (SSAIFP, SSIIFP y SN) para unificar, simplificar y fortalecer el funcionamiento de los subcomités. En el CAPÍTULO VII, denominado “DE LOS SUBCOMITÉS”, que comprende del ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO al VIGÉSIMO TERCERO.



Se contempla un mecanismo para aquellos casos en que los Representantes ya sean propietarios o suplentes dejen de asistir a las sesiones, con copia al Órgano Interno de Control (OIC).



Agradecemos la participación de



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Miguel Ferrusquia Canchola
Director General de Asuntos Legales.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Israel F. González Reyes
Director de Administración del
Presupuesto y Control Inmobiliario.



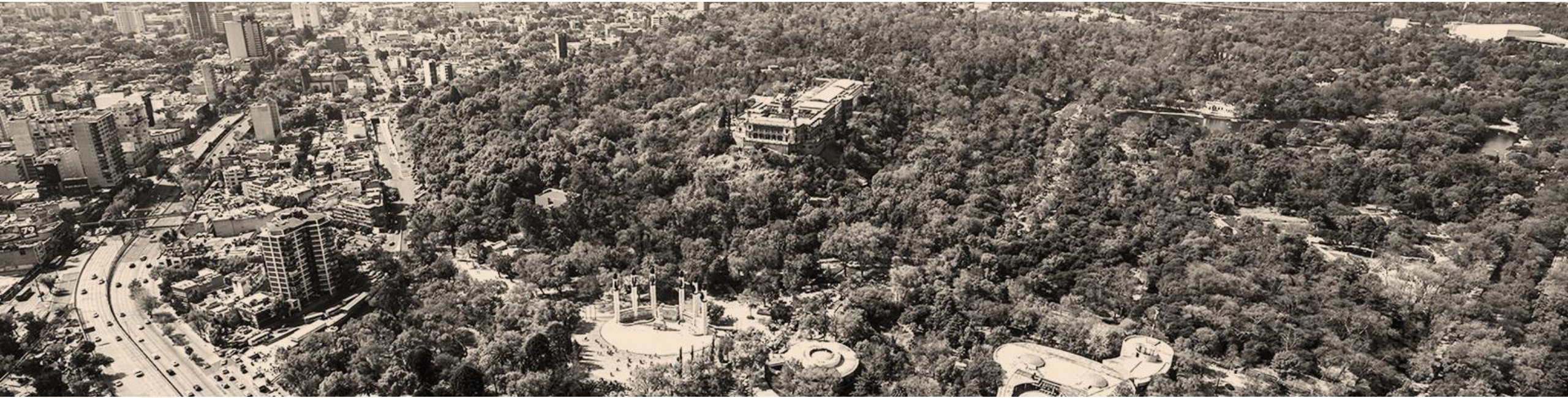
Elvia Narvárez García
Titular División de Optimización de
Activos.




Fecha límite de
comentarios
30 de septiembre de 2019


Versión definitiva
17 de octubre
2019



ACUERDO N° 06/19 CPIFP.- “Los integrantes del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, aprueban la Modificación a las Normas de Organización y Funcionamiento del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal con el Proyecto de Bases Únicas de los Subcomités del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal”.




XI.- Aprobación del cuadro de competencias de las dependencias administradoras.



DEPENDENCIA ADMINISTRADORA	TIPO DE INMUEBLES FEDERALES	MARCO JURÍDICO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS O ENTIDADES PARAESTATALES
 HACIENDA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	*Inmuebles federales destinados a servicios públicos.	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM art. 132) • Ley General de Bienes Nacionales (LGBN arts. 28, 29, 38 y 59 al 71). 	Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales. (Reglamento del INDAABIN art. 11).
	*Inmuebles federales puestos a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para efectos de aprovechamiento y eventual enajenación.	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM art.132) • Ley General de Bienes Nacionales (LGBN arts. 28, 29, 32 fracción X y 68). 	Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales. (Reglamento del INDAABIN art. 10 y 11).
	*Inmuebles federales compartidos por varias instituciones públicas y puertos fronterizos.	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM art. 132) • Ley General de Bienes Nacionales (LGBN arts. 28, 29, 102 y 106). 	Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales. (Reglamento del INDAABIN art. 10 y 11).
	*Inmuebles federales en uso de asociaciones religiosas.	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM Décimo Séptimo Transitorio) • Ley General de Bienes Nacionales (LGBN arts. 28, 29, 78 y 79). 	Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales. (Reglamento del INDAABIN art. 11).

DEPENDENCIA ADMINISTRADORA	TIPO DE INMUEBLES FEDERALES	MARCO JURÍDICO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS O ENTIDADES PARAESTATALES
 MEDIO AMBIENTE <small>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</small>	*Zona federal marítimo terrestre, playas marítimas y terrenos ganados al mar o a otros depósitos de aguas marinas.	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM art. 132) • Ley General de Bienes Nacionales (LGBN arts. 28, 38, 61, 62, 119 al 127) • Reglamento para el uso y aprovechamiento del mar territorial, vías navegables, playas, zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar art. 5. 	Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros (Reglamento Interior SEMARNAT art. 31).
	*Bienes nacionales inherentes.	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM art. 27 y 132) • Ley General de Bienes Nacionales (LGBN arts. 28 y 38) • Ley de Aguas Nacionales (art. 113). 	Comisión Nacional del Agua (Reglamento Interior CONAGUA art. 13 y 24).
	*Terrenos nacionales dentro de áreas naturales protegidas (reservas de la biósfera, parques nacionales, santuarios, áreas de protección de flora y/o fauna y los monumentos naturales).	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM art. 27 y 132) • Ley General de Bienes Nacionales (LGBN arts. 28 y 38) • Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (art. 63, último párrafo). 	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas Comisión Nacional Forestal (Reglamento Interior SEMARNAT art. 33).

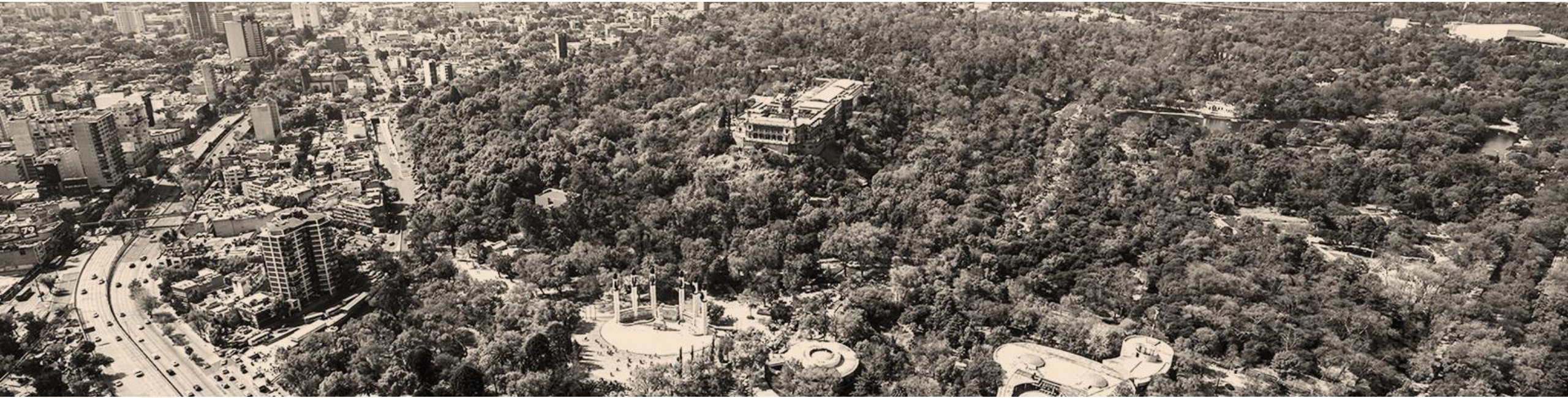
DEPENDENCIA ADMINISTRADORA	TIPO DE INMUEBLES FEDERALES	MARCO JURÍDICO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS O ENTIDADES PARAESTATALES
 <p>CULTURA SECRETARÍA DE CULTURA</p>	<p>*Monumentos arqueológicos y terrenos de propiedad federal integrantes de la zona de monumentos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM art. 132) • Ley General de Bienes Nacionales (LGBN arts. 28, 30 y 38) • Ley Federal sobre Monumentos, Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas (LFMZAAH arts. 3, 5 y 21) • Ley Orgánica del INAH • Ley que crea el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura. 	<p>Instituto Nacional de Antropología e Historia.</p> <p>Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.</p>
 <p>SEGOB SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN</p>	<p>*Islas de jurisdicción federal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM arts. 27 párrafo cuarto, 42 fracciones II, III y IV y 48) • Ley General de Bienes Nacionales (LGBN arts. 28 y 38) • Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF art. 27, fracción XI). 	<p>Unidad de Gobierno (Reglamento Interior de SEGOB art. 12, fracción XIX).</p>

DEPENDENCIA ADMINISTRADORA	TIPO DE INMUEBLES FEDERALES	MARCO JURÍDICO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS O ENTIDADES PARAESTATALES
 COMUNICACIONES <small>SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES</small>	*Carreteras y puentes.	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM art. 132) • Ley General de Bienes Nacionales (LGBN arts. 28 y 38) • Ley de Vías Generales de Comunicación (arts. 3 y 8) • Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal (arts. 5, 6 y 8) • Reglamento para el Aprovechamiento del Derecho de Vía de las Carreteras Federales y Zonas Aledañas (art. 5, 6 y 6-A). 	Dirección General de Carreteras (Reglamento Interior SCT, art. 17).
	*Autopistas de cuota.	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM art. 132) • Ley General de Bienes Nacionales (LGBN arts. 28 y 38) • Ley de Vías Generales de Comunicación (arts. 3 y 8) • Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal (art. 5,6 y 8). 	Dirección General de Desarrollo Carretero (Reglamento Interior SCT, art. 20).
	*Vías generales de comunicación ferroviaria.	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM art. 132) • Ley General de Bienes Nacionales (LGBN arts. 28 y 38) • Ley de Vías Generales de Comunicación (arts. 3 y 8) • Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario (art. 6). 	Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal (Reglamento Interior SCT. art. 23)

DEPENDENCIA ADMINISTRADORA	TIPO DE INMUEBLES FEDERALES	MARCO JURÍDICO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS O ENTIDADES PARAESTATALES
 <p>COMUNICACIONES SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES</p>	*Aeropuertos.	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM art. 132) • Ley General de Bienes Nacionales (LGBN arts. 28 y 38) • Ley de Vías Generales de Comunicación (arts. 3 y 8) • Ley de Aeropuertos (arts. 6, 7, 10). • Reglamento de la Ley de Aeropuertos (arts. 1, 7, 13 y 16) 	<p>Agencia Federal de Aviación Civil.</p> <p>(Decreto por el que se crea el órgano administrativo desconcentrado de la SCT, denominado Agencia Federal de Aviación Civil publicado el 16 de octubre de 2019.</p> <p>Reglamento Interior SCT, art. 21)</p>
	*Puertos marítimos.	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM art. 132) • Ley General de Bienes Nacionales (LGBN arts. 28 y 38) • Ley de Vías Generales de Comunicación (arts. 3, 8 y 9) • Ley de Puertos (arts. 3, 5, 11, 15, 16 y 20) • Reglamento de la Ley de Puertos (arts. 3, 5, 27 al 30). 	<p>Dirección General de Puertos (Reglamento Interior SCT, art. 27)</p>

DEPENDENCIA ADMINISTRADORA	TIPO DE INMUEBLES FEDERALES	MARCO JURÍDICO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS O ENTIDADES PARAESTATALES
 <p>SEDATU SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO</p>	<p>*Terrenos nacionales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM art. 132) • Ley General de Bienes Nacionales (LGBN arts. 28 y 38) • Ley Agraria (Título Noveno: de los Terrenos Baldíos y Nacionales arts. 157 al 162) • Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural (Título Cuarto: de los Terrenos Baldíos y Nacionales arts. 96 al 130). 	<p>Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y a la Dirección General de la Propiedad Rural que esta adscrita a la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial (Reglamento Interior SEDATU arts. 8 y 22)</p>
 <p>SRE SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES</p>	<p>*Terrenos nacionales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM art. 132) • Ley General de Bienes Nacionales (LGBN arts. 31 y 38). 	<p>Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales (Reglamento Interior SRE art.34).</p>

ACUERDO N° 07/19 CPIFP.- “Los integrantes del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, aprueban el cuadro de competencias de las dependencias administradoras”.



XII.- Presentación y aprobación de calendarios de sesiones y reuniones ordinarias del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal para el ejercicio 2020.

SUBCOMITÉ DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL 2020

NO. DE REUNIÓN	FECHA DE REUNIÓN
Primera (1ª/20)	23 de enero de 2020
Segunda (2ª/20)	16 de abril de 2020
Tercera (3ª/20)	02 de julio de 2020
Cuarta (4ª/20)	08 de octubre de 2020

SUBCOMITÉ DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL 2020

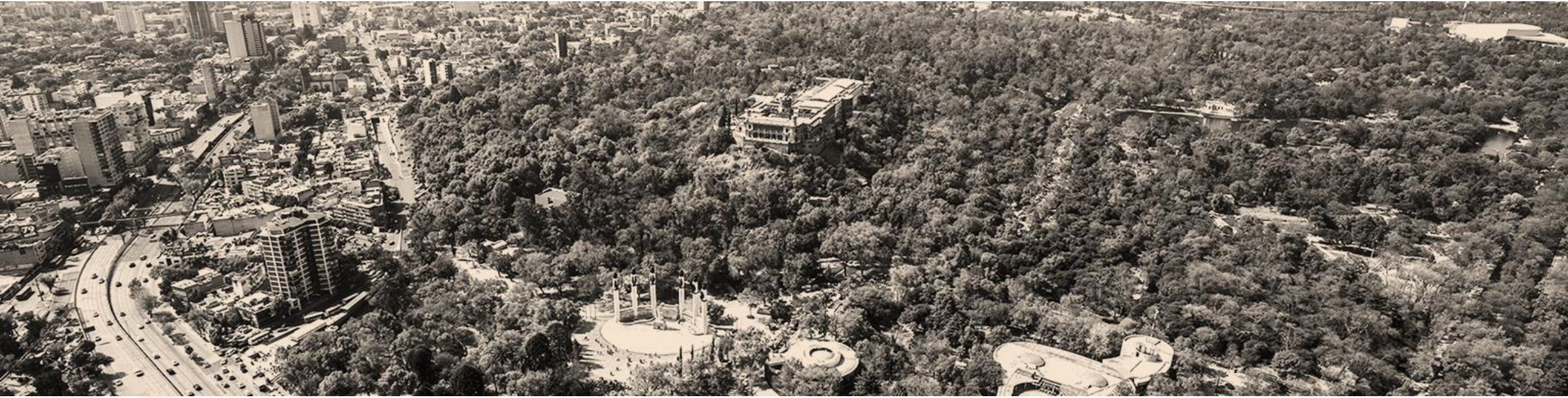
NO. DE REUNIÓN	FECHA DE REUNIÓN
Primera (1ª/20)	23 de enero de 2020
Segunda (2ª/20)	16 de abril de 2020
Tercera (3ª/20)	02 de julio de 2020
Cuarta (4ª/20)	08 de octubre de 2020

NO. DE REUNIÓN	FECHA DE REUNIÓN
Primera (1ª/20)	6 de febrero de 2020
Segunda (2ª/20)	07 de mayo de 2020
Tercera (3ª/20)	23 de julio de 2020
Cuarta (4ª/20)	22 de octubre de 2020

COMITÉ DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTARAL 2020

NO. DE SESIÓN	FECHA DE SESIÓN
Primera (1ª/20)	05 de marzo de 2020
Segunda (2ª/20)	04 de junio de 2020
Tercera (3ª/20)	03 de septiembre de 2020
Cuarta (4ª/20)	03 de diciembre de 2020

ACUERDO N° 08/19 CPIFP.- “Los integrantes del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, aprueban el calendario de sesiones para el ejercicio 2020”.



XIII.- Consideraciones y sugerencias realizadas por los Responsables Inmobiliarios a la LGBN.

NOV

12

Se llevó a cabo la Capacitación Integral para los Responsables y Coordinadores Inmobiliarios de la APF respecto a la Integración del Subcomité del Sistema de Información Inmobiliario Federal y Paraestatal (SSIIFP)

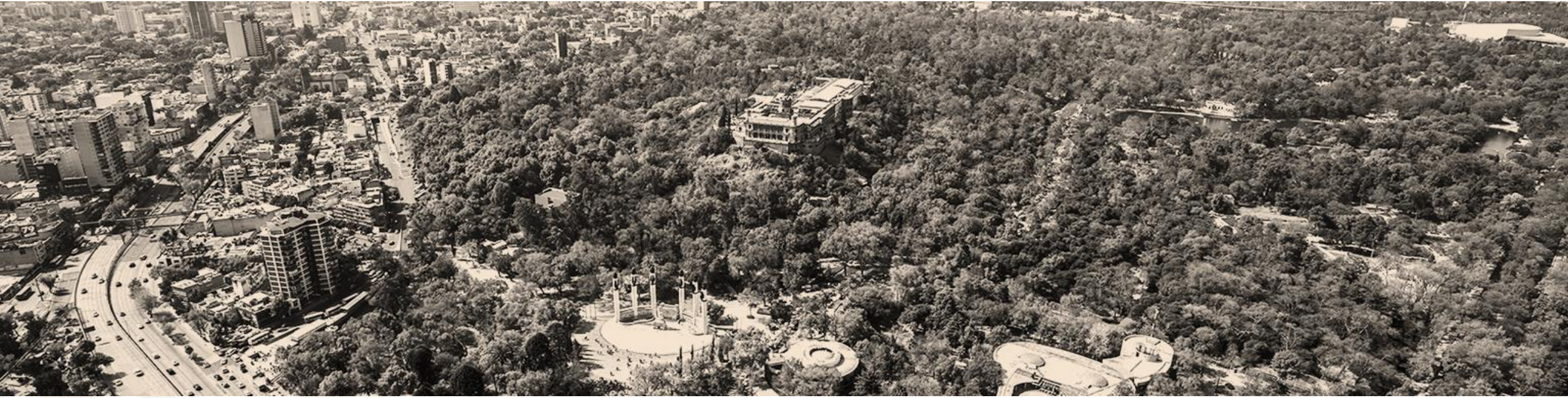
NOV

26

Como fecha límite, para enviar las consideraciones y sugerencias realizadas por los Responsables Inmobiliarios a la LGBN, a los correos csayala@indaabin.gob.mx y cicaporal@indaabin.gob.mx

Sin existir comentario alguno.





XIV.- Asuntos Generales.

MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN

Mtro. Mauricio Márquez Corona
Titular del INDAABIN y Presidente del Comité
del Patrimonio Inmobiliario Federal y
Paraestatal.
mmarquez@indaabin.gob.mx



GOBIERNO DE
MÉXICO

